

# **MEMORANDO**

SECRETARIA	DUTTI		
HADICADO No.	3-201	$\omega$ - $\alpha$	000
OCIA 1 Te	plew ?	8108	114:50
RYPEARORE	A server construction and		
8			- A CONTRACTOR OF SERVER OF

Fecha:

31 de enero de 2018

PARA:

Cristina Vélez Valencia

Secretaria Distrital de la Mujer

DE:

Jefa Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** 

Cumplimiento Directivas 007 de 2016 y 001 de 2017 – Implementación del

Nuevo Marco Normativo Contable, y circular conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación – Saneamiento

Contable.

Respetada Doctora Cristina,

En ejercicio del rol de evaluación y de seguimiento que legalmente le asiste a esta Oficina, a continuación, se presenta el seguimiento a las actividades de preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable:

#### **Contexto Distrital**

La Directiva No. 007 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, contiene los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a las entidades de gobierno en Bogotá D.C., la cual, dispone que:

"... cada órgano, dependencia o entidad de Bogotá, Distrito Capital, clasificada por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, deberá implementar las acciones necesarias con el objeto de adoptar y aplicar las citadas normas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes lineamientos durante el 2016, año establecido como período de preparación...".

Adicionalmente, el numeral 5 señala:





"El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas".

Asimismo, la señalada directiva fue actualizada mediante la Directiva No. 001 del 9 de febrero de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., que incluyó:

"... No obstante, mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, estableciendo como período de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir, el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018...".

A su vez, incluyó también el numeral 3 que indica lo siguiente:

- "(...) es fundamental considerar los siguientes aspectos, que se constituyen en factores clave de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del  $1^{\circ}$  de enero de 2018:
- <u>Actualizar el Plan de Acción a partir de los avances alcanzados</u>, haciendo énfasis en los aspectos de mayor impacto determinados en la vigencia 2016" ..., (subrayado nuestro).

De acuerdo con lo anterior se realizó la solicitud de información frente al avance de la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para el cuarto trimestre de 2017 mediante memorando 3-2017-01731 del 27 de diciembre de 2017, y en ejercicio del rol de liderazgo estratégico, que incluye el acompañamiento y asesoramiento a su Despacho, a continuación se detalla la evaluación efectuada respecto del cumplimiento de la Secretaría frente a la implementación del nuevo marco normativo contable y las recomendaciones realizadas por esta Oficina mediante memorando 3-2017-01394 del 30 de octubre de 2017:

## 1. Normatividad

33.80 11

• Ley 1314 de 2009, "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento."





- Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 414 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno".
- Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Resolución 693 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".
- Directiva Distrital 007 de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., "Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital".
- Directiva Distrital 001 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., "Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital".
- Carta Circular 57 de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, "Políticas contables del nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015".





- Carta Circular 59 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, "Manual Políticas Contables bajo el Marco Normativo Contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación".
- Carta Circular 61 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, "Encuesta Contaduría General de la Nación – Avance proceso de Implementación Nuevo Marco Normativo Contable NMNC".
- Carta Circular 63 de 2017, expedida por la Contadora General de Bogotá, "Implementación nuevo marco normativo contable – Políticas Transversales".

### 2. Estado de Avance

En el marco de la evaluación que sobre el tema realiza esta Oficina, se solicitó información a la Dirección Administrativa y Financiera, como responsable del proceso de gestión financiera de la entidad, respecto de lo cual, mediante radicado No. 3-2018-00042 del 25 de enero de 2018, respondió lo siguiente:

- 2.1 De acuerdo al avance en las estrategias y acciones implementadas al interior de la SDMujer, con el objeto de dar cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015, 693 de 2016 y al Instructivo 002 de 2015, expedidos por la Contaduría General de la Nación, las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y las actividades realizadas dentro de la continuidad que se le da al Plan de Acción de la SDMujer en la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para el cuarto trimestre del año 2017, así:
- a. Frente a la actualización del Plan de Acción al 31 de diciembre de 2017 para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable a partir de los avances alcanzados en la SDMujer, manifestó la Dirección Administrativa y Financiera:

"De conformidad con las Cartas Circulares 059 y 060 de 2017, se actualizó el Plan de Acción, el cual fue aprobado en Acta No. 5 del Comité de Convergencia al Nuevo Marco Contable".

Al verificar respecto del trimestre anterior, el Proceso proporcionó la misma información con los soportes entregados a esta Oficina en esa ocasión, por lo cual las siguientes actividades son las mismas evidenciadas en la revisión anterior así:





No.	Actividad	Plazo	Evidencia	Verificado OCI
1.1	Determinar el alcance de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	31/03/2017	Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable del 31 de agosto de 2016, definido por el proceso como Documento de alcance a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.	SI
1.2	Determinar el cronograma de actividades de la implementación del nuevo marco normativo contable de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGN 533 de 2015 e Instructivo CGN 002 de 2015	31/03/2017	Cronograma de actividades que acompaña el plan de acción, fue ajustado al 22 de julio de 2016 de acuerdo con la información del Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable del 31 de agosto de 2016.	SI
2.1	Revisión de los procedimientos y documentos que realizan afectación contable.	31/08/2017	Acta Comité de Convergencia para la implementación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable del 29/03/2017, 30/06/2017, 11/09/2017 y acta de la visita de acompañamiento de la Secretaría de Hacienda Distrital del día 02/03/2017.	SI
2.2	Realizar documentos de diagnóstico	31/03/2017	Documento de diagnóstico, aprobado en Comité de convergencia al nuevo marco normativo contable, y remitido a la Secretaría de Despacho el 28 de octubre de 2016.	SI
2.3	Levantamiento de requerimientos o recursos (humano, financiero y tecnológico), necesarios para la implementación.	31/08/2017	Convenio Firmado con la SHD del aplicativo SiC@apital, tiene como actividades pendientes: ambientes de prueba, matriz de saldos iniciales con fecha de corte agosto de 2017 la cual se entrega a DDC en octubre, al igual que los requerimientos del aplicativo contable.	SI
2.4	Realizar el ajuste al cronograma inicial y así mismo socializarlo a los interesados de la Entidad.	30/11/2017	Ajustes al plan de acción, que se actualizó en el mes de marzo de 2017 para cumplimiento de la Resolución 693 de 2016.  Posteriormente se realizaron ajustes por la expedición de las Cartas circulares 57 y 59.	SI
3.1	Establecer acciones de implementación, con afectación del recurso humano, tecnológico y financiero, (mesas trabajo, actas, socializar alcance, acciones y cronograma de implementación)	30/11/2017	El proceso revisó y actualizó los procedimientos, implementó el procedimiento de cobro persuasivo, expidió la Resolución No 0114 de 2017, generó el borrador del procedimiento de Activos Intangibles, actualizó los procedimientos de nómina, y se firmó el convenio SiC@apital. Al mes de septiembre el	SI
3.2	Actualización de procedimientos necesarios para la implementación contable (almacén e inventarios, contabilidad y jurídica).	30/11/2017	proceso tiene pendientes las siguientes actividades: - Modificación procedimientos por ampliación de la Política de Operación de conformidad con la Carta Circular No 059 de agosto de 2017.	SI
3.3	Ejecución cronograma de actividades	30/12/2017	- Depuración de Saldos con las diferentes EPS y verificación de	
3.4	Seguimiento de la implementación por parte del área u oficina.	30/12/2017	saldos pendientes de conformidad con saldos contables.  - Aprobación de procedimiento activos intangibles, y la depuración de saldos de conformidad con la Carta Circular No.	SI
3.5	Actualización del manual de políticas de operación de acuerdo con la información suministrada por áreas involucradas	30/12/2017	46 de 2016Parametrización aplicativo Si C@apial modulo pernoSe está trabajando matriz de saldos iniciales con Estados	31
3.6	Determinación de saldos contables	30/12/2017	Financieros corte 30 de agosto de 2017 para realizar prueba de la aplicación de la norma Carta Circular No 060 de 2017.	SI

De las actividades pendientes a septiembre 30 de 2017, continúan sin evidencia de realización las siguientes:

- Modificación procedimientos por ampliación de la Política de Operación de conformidad con la Carta Circular No 059 de agosto de 2017.





- Depuración de Saldos con las diferentes EPS y verificación de saldos pendientes de conformidad con saldos contables.
- Aprobación de procedimiento activos intangibles.
- Parametrización completa del aplicativo Si C@apial modulo perno.
- Actualización del manual de políticas de operación de acuerdo con la información suministrada por áreas involucradas.
- b. Así mismo de las Divulgaciones y sensibilizaciones a las actualizaciones del Plan de Acción, se indicó que:

"Se realizó la modificación del Plan de Acción con los responsables de cada proceso, posteriormente se divulgó y aprobó en Comité de Convergencia al Nuevo Marco Normativo de fecha de 11 de septiembre de 2017 en acta No. 5".

La información anterior es la misma entregada como respuesta por el proceso en el memorando No. 3-2017-01376 del 25 de octubre de 2017, verificado en su momento por esta Oficina mediante acta del Comité de Convergencia No. 05 llevado del día 11 de septiembre de 2017, donde hacen referencia a la actualización del plan de acción, así como el respectivo registro de asistencia de reuniones internas y externas, formato GD-FO-01. Adicional a lo presentado anteriormente, el Proceso no relacionó información adicional.

Adicional a la información enviada por el Proceso en el mes de octubre de 2017, incluyen el acta de la mesa de trabajo sostenida entre la Secretaría Distrital de la Mujer con la Dirección Distrital de Hacienda del 17 de noviembre de 2017.

c. Con respecto a la capacitación general y especifica de la normatividad aplicable relacionada a los Procesos, Oficinas y Direcciones de la SDMujer respondieron:

"En el CD adjunto en la carpeta denominada "3. Plan de Capacitación" se anexan las evidencias de las capacitaciones realizadas por la Dirección de Contabilidad y de la Universidad Nacional en cumplimiento del Plan de Capacitación de la Entidad".

De la evidencia remitida por el Proceso podemos determinar que se realizaron las siguientes convocatorias:

- Socialización política de cartera y reporte SICO, aspectos propiedad inmobiliaria y reporte SIPROJ – NMNC.





- Socialización proceso de implementación Nuevo Marco Normativo Contable sistema SIPROJ.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) Ley 1314 de 2009.
- Socialización Carta Circular No. 63 de la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Socialización Carta Circular No. 66 de la Secretaría de Hacienda Distrital.
- Mesas de Trabajo sostenidas con la Secretaría de Hacienda Distrital sobre activos intangibles y demás temas relacionados.

De lo anterior podemos evidenciar en el archivo magnético con el nombre "3. Plan de Capacitación y participación" remitido por el proceso que de la última revisión a 30 de septiembre a 31 de diciembre de 2017 se realizaron reuniones de capacitación de manera constante y reuniones de solicitud de información con la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo que se evidencia que se realizó mayor difusión al interior de la Entidad sobre el tema en particular frente al trimestre inmediatamente anterior.

d. Frente a los avances en la actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo Contable de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

"La Secretaría Distrital de la Mujer, a la fecha firmó el Convenio No. 170179-0-2017 de Transferencia Tecnológica con la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, para la utilización del sistema SI CAPITAL, el cual cuenta con los MÓDULOS PREDIS, OPGET, LIMAY los cuales está utilizando y los módulos de Almacén SAE/SAI y SISCO en proceso de implementación.

En cuanto a los avances en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para las entidades de Gobierno, la SHD realizó mesa de trabajo en la que dio a conocer las actualizaciones, ajustes y adecuaciones realizadas a los módulos del sistema SI CAPITAL, de acuerdo con los requerimientos del Nuevo Marco Normativo Contable.

En octubre de 2017, el grupo de Convenios de la SHD envió un correo haciendo una segunda entrega del Nuevo Marco Normativo Contable que aplica a los módulos OPGET, PERNO, LIMAY, SAE/SAI y SISCO.

Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "9. Avances Mecanismos Cooperación Interinstitucional DDC".





e. Frente a los avances en los procesos de revisión, análisis y depuración de los rubros contables de conformidad con la Circular Conjunta 002 del 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación y la Resolución 097 del 15 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación, fue indicado que:

"Referente a los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables, de conformidad con la Circular Conjunta No. 002 de 8 de marzo de 2017 de la Procuraduría y la Contaduría General de la Nación, y el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, se informa lo siguiente:

En relación con la cuenta contable Propiedad, Planta y Equipo, en la vigencia 2017, la Secretaría realizó la toma de inventarios físicos a los bienes de la misma, ubicados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas y Sede Principal, con el propósito de verificar las placas, ubicación, responsables y estado actual de los mismos.

Con base en la información obtenida de la toma física de inventarios, mediante Actas de Comité de Inventarios la Secretaría aprobó proceso de baja de bienes de la Entidad en estado inservible, con destino final destrucción, expidiéndose para tal efecto las Resoluciones números 189 del 25 de mayo de 2017; 233 de 05 de julio de 2017 y 0436 del 28 de diciembre de 2017.

En cuanto a la cuenta contable deudores, la Entidad está realizando el cobro persuasivo de los dineros pendientes de reintegrar por parte de las EPS, por concepto de licencias e incapacidades. Al respecto, la Secretaría adoptó el procedimiento para realizar el cobro persuasivo y está adelantando la confirmación de saldos adeudados.

Es importante precisar que, en mesa de trabajo con la Dirección Distrital de Contabilidad, llevada a cabo con el fin de determinar el proceso de Depuración de la Cuenta Deudores, se concluyó que se debe continuar con el proceso de recobro a las EPS y realizar el cálculo del deterioro, con base en el archivo que debe suministrar la Dirección de Talento Humano, previa ratificación de la Oficina Asesora Jurídica, para efectos de determinar saldos iniciales.

Por otro lado, en la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Circular No 046 de 2016 se realizó la depuración de la cuenta Intangibles, y se organizó el expediente de Intangibles en la Entidad.

Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "Depuración".

En lo referente a la Resolución No. 097 de 15 de marzo de 2017, la Entidad ha reportado las cifras de los estados financieros en pesos. De esta manera, ha dado cumplimiento a lo establecido en la citada norma, a partir del primer reporte enviado a la Dirección Distrital de Contabilidad en el aplicativo "Bogotá Consolida" con fecha 20 de abril de 2017 y subsiguientes.".

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: <u>www.sdmujer.gov.co</u>

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





f. Respecto al estado de los procesos de realización y conciliación de los bienes en bodega (archivo), incluyendo los bienes muebles e inmuebles que tenga la SDMujer a su disposición, administración, custodia y/o manejo, la respuesta del proceso fue:

"A la fecha, se continúa con el registro de los activos fijos mediante un formato Excel, que permite llevar un control de asignación de inventarios e identificar a los responsables de los bienes.

De conformidad con los procedimientos adoptados al interior del proceso de Gestión de Recursos Físicos, para la vigencia 2017 la Dirección de Gestión Financiera y Administrativa hizo la verificación de los bienes ubicados en cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas y Sede Principal de la Entidad.

Adicionalmente, en desarrollo del convenio suscrito con la SHD, la Entidad cuenta con el módulo para inventarios SAE/SAI, del sistema SI CAPITAL el cual se implementará en la vigencia 2018.".

De la información recibida, no pudo establecerse si han sido tenidas en cuenta las observaciones al respecto envidadas por esta Oficina mediante memorando 3-2017-00974 del 31 de julio de 2017, en las que se indicó que: "dentro del archivo en Excel con nombre "Inventario 2017", había cinco mil seiscientos treinta y seis (5636) ítems sin asignación de cuenta contable, y de los cuales, algunos están en estado "servible, buen estado, servible no utilizado o servible sin uso", por lo anterior, no hay certeza si todos los bienes están en este momento cargados contablemente dentro de los rubros correspondientes en la Secretaría, si sus saldos son exactos, si al momento de realizar la verificación de bienes ubicados en cada una de las Casas de Todas y de la Sede Principal de la Secretaría este archivo fue actualizado y modificado de modo tal que todos estos bienes tengan su estado actualizado y asignada la cuenta contable correspondiente a fin de cargar los datos de manera fidedigna al nuevo módulo de inventarios SAE/SAI del sistema SICAPITAL.

g. Frente a la pregunta sobre la modificación, creación y/o eliminación de políticas contables al interior de la SDMujer para la implementación, respondieron:

"De conformidad con la Carta Circular No. 059, expedida el 17 de agosto de 2017, la Contadora General de Bogotá D.C fijó los lineamientos para el proceso de compilación del Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C como Entidad Contable Pública, determinando que la Dirección Distrital de Contabilidad elaborará el Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C.

Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "6. Políticas Contables"".





Frente a la información reportada en el trimestre anterior mediante memorando 3-2017-01376 del 25 de octubre de 2017 no se observan modificaciones realizadas por el Proceso ni información adicional a la anteriormente reportada.

h. Concerniente a la actualización y/o ajustes de manuales de procesos y procedimientos de la SDMujer de acuerdo con las políticas contables y administrativas, la respuesta fue:

"En mayo de 2017, se actualizaron los procedimientos establecidos en la SDMujer, de conformidad con el diagnóstico establecido en la Entidad, los cuales se socializaron por parte de la Directora de Gestión Administrativa y Financiera. Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "7. Actualización y Ajustes Manuales de la SDMujer".

Respecto lo señalado, de acuerdo con la consulta al aplicativo del Sistema Integrado de Gestión -Lucha- puede establecerse que los siguientes fueron los procedimientos actualizados, presentando las siguientes modificaciones a diciembre 31 del 2017 así:

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS						
Procedimiento Nombre		Modificación y/o actualización				
GRF-PR-3	EXPEDICIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD O REGISTRO PRESUPUESTAL - V3	15/02/2017				
GRF-PR-4	ANULACIONES O LIBERACIONES DE SALDOS DE CDP Y CRP - V4	15/02/2017				
GRF-PR-5	MANTENIMIENTO DE BIENES - V3	Eliminado				
GRF-PR-7	TRASLADOS PRESUPUESTALES - V2	14/06/2017				
GRF-PR-9	REGISTROS CONTABLES - V2	09/06/2017				
GRF-PR-10	TRAMITE DE PAGOS – V4	5/05/2017				
GRF-PR-11	PROGRAMACION Y REPOGRAMACIÒN ANUAL DE PAC Y DESAGREGAR EL PRESUPUESTO - V2	14/06/2017				
GRF-PR-12	BAJA DE BIENES - V3	Eliminado				
GRF-PR-13	TRÁMITE DE PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - V2	06/06/2017				
GRF-PR-14	TRÁMITE DE COBROS PERSUASIVOS - V1	09/06/2017				
GRF-PR-16	TRASLADO DE BIENES - V2	Eliminado				
GRF-PR-17	TRAMITE PARA AFECTACION POLIZAS DE SEGUROS TRDM Y RCSP - V2	Eliminado				
GRF-PR-18	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - V2	Eliminado				





i. Frente al avance en la elaboración de pruebas para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, esta fue la respuesta:

"De acuerdo con la Carta Circular No. 060 de 30 de agosto de 2017, la Contadora General de Bogotá D.C. estableció los lineamientos para realizar prueba de saldos iniciales NMN y suministró un archivo en Excel, el cual se envió diligenciado dentro del plazo establecido.

En diciembre de 2017, la Dirección Distrital de Contabilidad realizó mesa de trabajo con el fin de socializar el resultado de esta matriz. En dicha oportunidad, dio a conocer los ajustes a realizar y las recomendaciones a seguir para el diligenciamiento de la misma a partir del 1° de enero de 2018. Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "8. Saldos Iniciales".".

De acuerdo con lo informado y la evidencia recibida se logró evidenciar el ejercicio práctico realizado por la contadora de la Secretaría Distrital de la Mujer junto con la Secretaría de Hacienda Distrital y el archivo de Saldos Iniciales.

j. Frente al avance en la elaboración de pruebas para la determinación de saldos iniciales definitivos a 1º de enero de 2018 bajo el nuevo marco normativo, junto con sus variaciones e impacto, esta fue la respuesta:

"De conformidad con las actividades programadas y teniendo en cuenta las políticas contables emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad, se realizó:

- 1. El proceso de Depuración de Saldos para la vigencia 2017.
- 2. El cierre de la vigencia de acuerdo con las fechas establecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad DDC se hizo el 17 de enero de 2018 fecha en la que se reportó la información correspondiente a Saldos y Movimientos y Operaciones Recíprocas, en el aplicativo "Bogotá Consolida".
- 3. El 25 de enero de 2018, se enviarán los documentos en PDF y Word de los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, junto con las notas a los estados financieros.

Con la información de la vigencia 2017, se diligenciará la matriz de saldos iniciales con el documento técnico que explica el detalle de la variación y su impacto al patrimonio, atendiendo las recomendaciones realizadas por el grupo Asesor de la DDC, asignado a la SDMujer."





**2.2** En relación con los avances en el desarrollo, actualización y/o implementación de los sistemas de información que permitan la implementación del nuevo Marco Normativo Contable, el proceso informó:

"La Secretaría Distrital de la Mujer, a la fecha firmó el Convenio No. 170179-0-2017 de Transferencia Tecnológica con la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, para la utilización del sistema SI CAPITAL, el cual cuenta con los MÓDULOS PREDIS, OPGET, LIMAY los cuales está utilizando y los módulos de Almacén SAE/SAI y SISCO en proceso de implementación.

En cuanto a los avances en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para las entidades de Gobierno, la SHD realizó mesa de trabajo en la que dio a conocer las actualizaciones, ajustes y adecuaciones realizadas a los módulos del sistema SI CAPITAL, de acuerdo con los requerimientos del Nuevo Marco Normativo Contable.

En octubre de 2017, el grupo de Convenios de la SHD, envió un correo haciendo una segunda entrega del Nuevo Marco Normativo Contable que aplica a los módulos OPGET, PERNO, LIMAY, SAE/SAI y SISCO.

Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "9. Avances Mecanismos Cooperación Interinstitucional DDC".

2.3 En lo que respecta a los avances en los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Dirección Distrital de Contabilidad y otras si las hubiere, con la SDMujer, en la actualización y/o implementación de los sistemas de información para la correcta presentación de saldos iniciales, la ejecución de las estrategias requeridas para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos en la presente Directiva, el apoyo, la asesoría que se requieran en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, indicaron:

"La Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer, suscribió convenio para la utilización del sistema SI CAPITAL, teniendo en cuenta que está utilizando los módulos PREDIS, OPGET, LIMAY.

En cuanto a los avances en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para las entidades de Gobierno, la SHD realizó mesa de trabajo en la que dio a conocer las actualizaciones, ajustes y adecuaciones realizadas a los módulos del sistema SI CAPITAL, de acuerdo con los requerimientos del Nuevo Marco Normativo Contable. Así mismo, informó las actividades a realizar con las entidades de gobierno que a la fecha tienen convenio vigente.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9 Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: <a href="www.sdmujer.gov.co">www.sdmujer.gov.co</a> Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: <a href="mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co">servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co</a>

GD-FU-LE





Para la determinación del avalúo de bienes inmuebles recibidos en comodato, se contó con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante suministro de los valores de cada avalúo, con el fin de determinar los saldos iniciales de los bienes inmuebles recibidos en Comodato.

Evidencia en el CD, archivo en carpeta denominada "9. Avances Mecanismos Cooperación Interinstitucional DDC".

De acuerdo con la información reportada por el Proceso, en los soportes no se indica el estado de los avances en los mecanismos de cooperación, solo se indican las actividades realizadas, pero ello no da un marco de referencia consistente que permita evaluar verdaderamente el estado del avance en la implementación del aplicativo SICAPITAL.

### 3. Conclusiones

Partiendo que la Circular Conjunta No. 002 del 8 de marzo de 2017, de la Procuraduría General de la Nación establece que "La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública; por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable".

Es importante señalar que no se evidenció avance en el desarrollo de las siguientes actividades o preparación para las mismas:

- Estado de los procesos de realización y conciliación de los bienes en bodega, por cuanto no fue incluido un archivo en el cual se pudiera verificar la asignación de la cuenta contable de los bienes, el saldo a la fecha y el estado actual en el que se encuentran.
- Porcentaje de avance en la aplicación del aplicativo SICAPITAL con sus diferentes módulos dentro de la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para la Secretaría Distrital de la Mujer.

## 4. Recomendaciones

 Reconocer que las posibles demoras en la parametrización o implementación del aplicativo SICAPITAL en conjunto con la Secretaría de Hacienda Distrital (SDH), no





repercuten sobre la SDH, sino directamente sobre la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo anterior, es deber del Proceso de Gestión Financiera de la SDMujer estar en constante evaluación y vigilancia sobre su implementación para evitar demoras y posibles sanciones en el caso de su ocurrencia.

- La divulgación y sensibilización a las actualizaciones del Plan de Acción que se realiza a los responsables directos debería ser escalada al interior de los procesos, para asegurar el entendimiento de las tareas y mejorar la colaboración entre las áreas que generan información que afecta la contabilidad.
- Atender a las recomendaciones realizadas por esta Oficina frente al tema en comento.
- Motivar el trabajo entre procesos con el fin no solo de cumplir con los tiempos establecidos en el Nuevo Marco Normativo Contable, sino de reducir los riesgos sobre inoportunidad en la presentación de la información.
- Adaptar el sistema de información hacendario SICAPITAL a las funcionalidades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer teniendo en cuenta los plazos para la presentación de pruebas y el inicio de su aplicación; asimismo, hacer la socialización a todas las áreas que afecte esta implementación a fin de evitar posibles omisiones de información.

Finalmente, se recomienda que se dé estricto cumplimiento de las fechas acordadas dentro del cronograma de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, recordando que de acuerdo a la actualización de los lineamientos para su implementación realizada por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante circular 001 del 9 de febrero de 2017, y la modificación del cronograma mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, los plazos quedaron de la siguiente manera:

- Preparación obligatoria: Período comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017.
- Aplicación: Período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- Determinación de saldos iniciales: A partir del 1 de enero de 2018.

Lo anterior, implica que al 1º de enero de 2018, se tengan saldos iniciales acordes con la realidad de la Secretaría y se ponga en marcha la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades del Gobierno.





Así mismo recordar que mediante la Circular Conjunta No. 002 del 8 de marzo de 2017, "LEY 1819 DE 2016 – ARTÍCULO 355, SANEAMIENTO CONTABLE" el Representante tendrá la responsabilidad de "Coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública (...)".

Cordialmente,

NORHA CARRASCO RINCÓN Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Profesional Oficina de Control Interno Revisó/Aprobó: Norha Carrasco Rincón – Jefa Oficina de Control Interno



